

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 337-2016

14 JUL. 2016

FW19029

Ingeniero MSc.
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 5 de julio de 2016, visto el contenido del oficio SEA-16-0817 del 23 de junio de 2016, suscrito por la ingeniera Sonia Ármaz Arias, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía, referente al aporte económico voluntario de los señores miembros del Concejo Municipal para la adquisición de medicamentos en beneficio de los damnificados del terremoto suscitado el sábado 16 de abril de 2016; y considerando:

- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 171 literal c) establece que son recursos financieros de los Gobiernos Autónomos descentralizados las transferencias, legados y donaciones;
- Que, el artículo 57 literales a) y d) íbidem estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;
- Que, art. 118 de la Ley Orgánica de Servicio Público en su segundo párrafo establece: “Se prohíbe toda clase de descuentos de las remuneraciones de la servidora o servidor público, que no sean expresamente autorizados por éste o por la ley”;
- Que, con fecha 12 de mayo de 2016 la Asamblea Nacional aprueba la Ley Solidaria y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción de las zonas afectadas por el terremoto, misma que en uno de sus artículos estipula contribuciones de: patrimonio, utilidad y día de remuneración;
- Que, mediante resolución de Concejo 186-2016 de la sesión ordinaria del 19 de abril de 2016 se resolvió: “aprobar el contenido del oficio SC-FGS-016-032 suscrito por el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, con la finalidad de que los miembros del Concejo Municipal realice un aporte económico voluntario destinado a la adquisición de medicamentos en beneficio de los damnificados del terremoto suscitado el sábado 16 de abril de 2016”;
- Que, mediante oficio DF-SC-16-396 de mayo 12 de 2016, la doctora Silvia Toaza e ingeniera Alejandra Montero; Directora Financiera y Contadora General respectivamente, en relación al tema, en la parte pertinente informan lo siguiente: “Con fecha 25 de abril de



4 JUL 2016

Resolución de Concejo 337-2016
Página 2

2016 la Dirección Financiera culminó el procesamiento de la nómina correspondiente al mes de Abril de 2016, valores que fueron acreditados el día 26 del mismo mes y año.- A la Dirección Financiera se remite la Resolución de Concejo Municipal No. 186-2016, que en su parte pertinente dice: “aprobar el contenido del oficio SC-FGS-016-032, suscrito por el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, con la finalidad de que los miembros del Concejo Municipal realicen un aporte económico voluntario destinado a la adquisición de medicamentos en beneficio de los damnificados del terremoto suscitado el sábado 16 de abril de 2016”; en el documento indicado no se detalla los valores a descontarse ni el tiempo...”;

- Que, mediante oficio DF-16-0310 del 18 de mayo de 2016 la doctora Silvia Toaza, Directora Financiera informa al señor Alcalde sobre el particular y en la parte final del mismo indica que: “Por lo expuesto, informo que hasta el momento no se ha realizado descuento alguno a los señores Concejales, además se sugiere revisar la Resolución adoptada en Concejo Municipal No. 186-2016 del 25 de abril de 2016, en función de la Ley recientemente aprobada...”
- Que, con oficio SEA-DM-16-0094 del 13 de junio de 2016, el señor Estaban Vera, Técnico de Desarrollo Municipal en la recomendación señala: “La Resolución de concejo Municipal Nro. 186-2016 es de fecha 25 de Abril de 2016, y la LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA se aprobó el 12 de Mayo de 2016, es decir esta última es posterior y de aplicación inmediata para todos los ecuatorianos, siendo así por principios de irretroactividad y seguridad jurídica consagrados en la Constitución de la República del Ecuador, actualmente no se puede ejecutar la Resolución de Concejo Municipal, toda vez que la norma vigente y jerárquicamente superior establece cómo se debe proceder en el caso de contribuciones solidarias.- Se recomienda que Concejo Municipal derogue la Resolución No. 186-2016 y emita una nueva acogiendo a lo dispuesto dicha LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA...”
- Que, la Secretaría de Concejo mediante oficio SCM-16-0256 de junio 15 de 2016 en la parte pertinente indica: “tomando en cuenta el axioma jurídico que en derecho las cosas se deshacen como se hacen; a criterio de la suscrita el presente informe deberá ser remitido para conocimiento y trámite al interior del Concejo por órgano regular a través del señor Alcalde...”
- Que, la Secretaría Ejecutiva de Alcaldía mediante oficio SEA-16-0817 de junio 23 de 2016, dirigido al señor Alcalde solicita el tratamiento pertinente para el cumplimiento de la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana.

RESOLVIÓ:

1. Derogar la resolución de Concejo 186-2016 adoptada en sesión ordinaria del martes 19 de abril de 2016, mediante la cual se aprobó el contenido del oficio SC-FGS-016-032, suscrito por el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, con la finalidad de que los miembros del Concejo Municipal realice un aporte económico voluntario destinado a la adquisición de medicamentos en beneficio de los damnificados del terremoto suscitado el sábado 16 de abril de 2016.

Ms. S.

14 JUL. 2016

2. Acoger el contenido del oficio SEA-16-0817 suscrito por la ingeniera Sonia Ármaz, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía, en el sentido de que se de el trámite pertinente para el cumplimiento de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana.
3. Informar a los señores Concejales que quienes deseen realizar su aporte económico voluntario destinado a la adquisición de medicamentos en beneficio de los damnificados del terremoto suscitado el sábado 16 de abril de 2016, deberán comunicar por escrito a la Dirección Financiera de su decisión.- Notifíquese.-

Atentamente,

Miriam Viteri Sánchez

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Srs. Concejales

Financiero

Talento Humano

Secretaría Ejecutiva Alcaldía

Archivo

RC.

Catana M.
2016-07-07